



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Teléfono núm. 1228.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el dia en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.^o del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas

Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 33 " "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA:

Calle de Victoria, 3 y Paseo, 4.

En Cartagena, D. Carlos Molina, calle de William Martin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusto Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 30 Diciembre 1889.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.187.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que previniendo el reglamento de 27 de Mayo de 1868, en su art. 15, que la comprobación periódica de pesas y medidas, se verificará todos los años empezando el 1.^o de Enero y debiendo estar terminada en fin de Agosto, al efecto de que tenga cumplimiento esta disposición legal, vengo en acordar:

1.^o Que los Sres. Alcaldes de las cabezas de partido judicial de esta provincia, procedan á fijar los edictos convenientes, para que sus administrados presenten al Fiel-contraste (cuando avise que va á dar principio en el respectivo término judicial), los útiles e instrumentos de pesar; debiendo advertir que, la contrastación dará principio en esta capital, continuando por la ciudad de Cartagena, La Unión, Lorca, Caravaca, Ci-za, Yecla, Mula y Totana.

2.^o Para cuando el Fiel-contraste avise á los respectivos Sres. Alcaldes, que va á dar principio á la operación según el orden fijado, dichas Autoridades locales tendrán dispuesto el local conveniente; debiendo hacer saber á sus administrados comprendidos en el art. 1.^o del reglamento citado, el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación en los días designados al efecto, bajo apercibimiento de las penas á que su desobediencia dé lugar, que se determinan en el título 3.^o del reglamento de referencia.

Y 3.^o Sobre la obligación que tienen los particulares de satisfacer los derechos que devenga el Fiel-contraste en la comprobación, derecho de éste á levantar actas de las faltas que observe y forma de hacer efectivos dichos de-

rechos y de que no queden impunes las faltas ó delitos, recuerdo el cumplimiento, en lo aplicable al caso de mis circulares insertas en los Boletines oficiales del 14 de Octubre y 6 de Diciembre de 1888 y 30 de Agosto de 1889.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de aquellos á quienes afecta y su cumplimiento.

Murcia 28 de Diciembre de 1889.—
El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.188.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Mula, para la enajenación del juncos fino de los montes públicos de dicho pueblo; he acordado que el día 13 de Enero próximo á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el Boletín oficial del día 16 de Noviembre último, núm. 119, y tipo de tasación de seiscientas pesetas.

Murcia 30 de Diciembre de 1889.—
El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.189.

Sección de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante el Alcalde de Calasparra, para la enajenación de los esparras del monte Bancal del Cerveral, terreno litigioso entre Hellín y dicho pueblo; he acordado que el día 20 de Enero próximo á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el Boletín oficial del día 13 de Noviembre último, núm. 116, y tipo de tasación de cuatrocientas treinta y seis pesetas, en cada uno de los dos años.

Murcia 30 de Diciembre de 1889.—
El Gobernador, Miguel Aguado.

Tercera sección.

Número 1.186.

La Comisión provincial, en unión del Comisario de guerra encargado de la liquidación de los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los pueblos cabezas de partido resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los suministros verificados en el mes de Noviembre próximo pasado, los que á continuación se expresan:

Ración de pan de setenta decágramos, veinticinco céntimos; idem de cebada de seis litros novecientos treinta y siete mil litros, ochenta y tres céntimos; idem de paja de seis kilogramos, diez y nueve céntimos; litro de aceite, una peseta un céntimo; kilogramo de carbón, trece céntimos, idem de leña, cinco céntimos.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, expiden la presente en Murcia á veintitrés de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Vicepresidente, José Parra Ossorio.—El Comisario de guerra, José Ganche.

Quinta sección.

Número 1.182.

DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona 8.^o de esta capital, que la constituyen los pueblos de Espinardo, Churra, Santiago y Zarachiche, Arboleja, Monteagudo, Flota, Puente de Tocinos, Esparragal, Santomera, Mataenza, Llano de Brujas y Santa Cruz, cuyo cargo ha de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente á las personas que quieran interesarse en este servicio, para que presenten sus proposiciones en esta Delegación optando al referido cargo, teniendo entendido que la Hacienda abona al Recaudador como premio de cobranza el 2 por 100 de las cantidades que haga efectivas e ingrese en las arcas del Tesoro: que para garantir el buen desempeño de su cometido, ha de prestar la fianza de 13.300 pesetas en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo, ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de veinte mil habitantes, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 e instrucción de la misma fecha, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el núm. 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho año; haciendo al propio tiempo la advertencia, de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre último.

Murcia 28 de Diciembre de 1889.—
El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Vacante la plaza de Recaudador de contribuciones de la zona 8.^o de esta capital, que la constituyen los pueblos de Espinardo, Churra, Santiago y Zarachiche, Arboleja, Monteagudo, Flota, Puente de Tocinos, Esparragal, Santomera, Mataenza, Llano de Brujas y Santa Cruz, cuyo cargo ha de desempeñarse por cuenta de la Hacienda, he acordado invitar por el presente á las personas que quieran interesarse en este servicio, para que presenten sus proposiciones en esta Delegación optando al referido cargo, teniendo entendido que la Hacienda abona al Recaudador como premio de cobranza el 2 por 100 de las cantidades que haga efectivas e ingrese en las arcas del Tesoro: que para garantir el buen desempeño de su cometido, ha de prestar la fianza de 13.300 pesetas en metálico, títulos del 4 por 100 amortizable ó perpetuo, ó fincas rústicas y urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de veinte mil habitantes, otorgando la correspondiente escritura á favor del Estado; y que para el ejercicio de su cargo, tiene que sujetarse á las prescripciones de la ley de 12 de Mayo de 1888 e instrucción de la misma fecha, insertas en la «Gaceta de Madrid» de 19 del propio mes, así como á las contenidas en el anuncio que esta Delegación publicó en el núm. 221 de este periódico oficial, correspondiente al día 15 de Marzo de dicho año; haciendo al propio tiempo la advertencia, de que la citada fianza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre último.

do al propio tiempo la advertencia, de que la citada finanza ha de ser definitiva, según lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre último.

Murcia 28 de Diciembre de 1889.— El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

Número 1.190.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Providencia.

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primero y segundo trimestre del corriente año económico, y tercero, por moratoria del ejercicio de 1884 á 85, los contribuyentes por territorial e industrial que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia, de que si en el término de tres días, enyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguanse los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Administración.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes comprendidos en las zonas 7.^a, 9.^a y 10.^a de la provincia y pueblos de Beliel, Pacheco, Pinatar, San Javier, Mula, Albúite, Bullas, Campos, Pliego, Caravaca, Ciezar, Cehegín, Moratalla, Lorca, Aguilas, Totana, Alcalá, Alhama, Librilla, Mazarrón, Yecla y Jumilla.

Murcia 28 de Diciembre de 1889.— El Administrador de Contribuciones, Miguel J. de Cisneros.

Sexta sección.

Número 1.185.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARAVACA

Don Miguel García Rossello, Alcalde constitucional de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en expediente ejecutivo que se sigue contra Mariano Jiménez Teruel, deudor al Pósito de este término, sobre cobro de un préstamo, réditos devengados, dietas, costas y gastos ocasionados en el procedimiento, se sacan á pública subasta por tercera vez las siguientes fincas que le han sido embargadas:

Once áreas, diez y ocho centíreas, tierra riego estercolado de la illa del Malecón, en el sitio del Colmenar

de esta huerta; linda Este, don José Ignacio Moreno; Sur, con Cristóbal Melgárez; Norte, Carmen Jiménez Ternel, todos con tierra de la misma clase, y Oeste, acequia de su riego; tipo para la subasta cuatrocientas pesetas.

Cinco áreas, veintena y cuatro centíreas y un octavo tierra blanca riego de la Puente del Caldo, en la vereda de la expressada huerta; linda Este, José Jiménez Teruel, Sur, herederos de don Santiago López Egea; Oeste, doña Josefina Melgárez, y Norte, doña Josefina López Egea y Esteban Jiménez; todos con tierra igual; tipo para la subasta cuarenta pesetas.

Y dos hectáreas, doce áreas y cuarenta y dos centíreas, tierra secano en Olla Redonda de la mencionada huerta; linda Este, Esteban Jiménez; Sur, barranco del Gredero y camino viejo de Granada; Oeste, José Jiménez Ternel, y Norte, herederos de don Mariano Navarro, todos con tierra igual; tipo para la subasta ciento cuarenta y seis pesetas sesenta y siete céntimos.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día diez del próximo mes de Enero, de once á doce de su mañana, advirtiéndose:

1.^a Que dicho deudor puede liberar las fincas embargadas, pagando el débito principal, réditos, costas y gastos del procedimiento, antes de cerrarse el remate, quedando después la venta irrevocable y siendo posturas admisibles las que cubren las dos terceras partes de los tipos fijados para la subasta.

2.^a Que el ejecutado no ha presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento los títulos de dominio de los enunciados inmuebles, pero que se hallan éstos inscritos á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido.

Y 3.^a Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del precio del remate, siendo de su cargo los gastos ocasionados por las inserciones de este edicto, y los de las dos anteriores, anunciando las subastas en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Dado en Caravaca á veintidós de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel García Rossello.—El Comisionado, Gabriel Dorado.

Número 1.188.
AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Excelentísimo Ayuntamiento.

Pts. Cts.

Calles de Carril,
Santa Teresa, Porcel, Merced,
Gloria, Arenal, Plano,
Capuchinas,
Sandoval y otras.

Gabriel Sevilla, oficial, seis días á 2 pesetas 75 céntimos 16 50
Cayetano Moreno, ayudante, seis días á 2. 12 »
Gabriel Marín, amasador, seis

| | Pts. Cts. |
|---|-----------|
| días á 1'75.. | 10 50 |
| Francisco Marín, peón, seis días á 1'50.. | 9 » |
| José Avenza, id., seis días á 1'50.. | 9 » |
| Miguel Avia, id., seis días á 1'50.. | 9 » |
| Francisco Avenza, id., seis días á 1'50.. | 9 » |
| Antonio Gil, id., seis días á 1'50.. | 9 » |
| Mariano Ros, id., seis días á 1'50.. | 9 » |
| Miguel Capel, id., seis días á 1'50.. | 9 » |
| Manuel Fernández, id., dos días á 1'50.. | 3 » |
| <i>Santa Isabel.</i> | |
| Miguel Alcaraz, jardinero, siete días á 1'50.. | 10 50 |
| <i>Santo Domingo.</i> | |
| José Asensi, id., siete días á 1'50.. | 10 50 |
| <i>Estación.</i> | |
| Leopoldo Gómez, siete días á 1'50.. | 10 50 |
| Antonio Saura, por 30 quintales métricos de cal, á 1'47.. . | 50 10 |
| Juan Martínez, por ocho metros de arena, á 2'87.. . | 22 96 |
| Juan Martínez, por 99 metros de grava, á 2'50.. | 247 50 |
| Juan Hermosilla, por una docena capazos.. | 5 » |
| Martín Cáceres, por un hectólitro y medio de yeso.. | 1 50 |
| <i>TOTAL.</i> | |
| | 463 56 |

Murcia 21 de Diciembre de 1889.— Manuel Lorenzo.

Número 1.180.

Cuenta de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que fina el día de la fecha, en las obras que tiene á su cargo el Excmo. Ayuntamiento.

Pts. Cts.

| | En calles. |
|--|------------|
| Gabriel Sevilla, oficial, dos días á 2 pesetas 75 céntimos.. | 6 87 |
| Cayetano Moreno, ayudante, dos días á 2.. | 4 » |
| Gabriel Marín, amasador, dos días á 1'75.. | 3 50 |
| Francisco Marín, peón, dos días á 1'50.. | 3 » |
| José Avenza, id., dos días á 2.. | 3 » |
| Miguel Avia, id., dos días á 1'50.. | 3 » |
| Miguel Capel, id., dos días á 1'50.. | 3 » |
| <i>Limpieza de calles.</i> | |
| Manuel Fernández, peón, dos días á 1'50.. | 3 » |
| Francisco Avenza, i.l., dos días á 1'50.. | 3 » |
| Antonio Gil, id., dos días á 1'50.. | 3 » |
| Mariano Ros, i.l., dos días á 1'50.. | 3 » |
| <i>Santa Isabel.</i> | |
| Miguel Alcaraz, jardinero, siete días á 1'50.. | 10 50 |
| <i>Santo Domingo.</i> | |
| José Asensi, id., siete días á 1'50.. | 10 50 |
| <i>Estación.</i> | |
| Leopoldo Gómez, siete á 1'50.. | 10 50 |
| Dos hectólitros yeso.. | 2 » |
| Composición de un carretillo.. | 1 » |
| Un metro arena á Juan Martínez.. | 2 87 |
| <i>TOTAL.</i> | |
| | 75 74 |

Murcia 28 de Diciembre de 1889.— Manuel Lorenzo.—V.º B.: Pagán.

Octava sección.

Número 1.145.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE CARTAGENA

Edicto.

Este Tribunal ha señalado para la vista en juicio de jurados de las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los días y horas que a continuación se expresan:

Causas correspondientes al Juzgado de Cartagena.

Causa contra Juan Bas Martínez y Sebastián Martínez Martínez, por robo, el día once de Marzo del año venidero; contra Francisco Hernández Calleja, por robo, el día doce; contra el mismo, por otro delito de robo, el día trece; contra Fuigencio Aparicio Bolea y José Ruiz Martínez, por robo, el catoreo; contra Ildefonso García Conesa, por robo, el quince; contra Juan Bas Martínez y Sebastián Martínez Martínez, por robo, el diez y siete; contra José Brocal Espí, por robo, el diez y ocho; contra José Abellán Caravaca, por homicidio, cometido por imprudencia, el veinte; contra Pedro Carrillo Hernández, José Carrillo Hernández, Soledad García Sáez y María Sáez Domínguez, por robo, el veintiuno y veintidós.

Causas pertenecientes al Juzgado de instrucción de La Unión.

Causa contra Diego Zurita Alvarez, por rapto, el día veintiséis; contra Jacoba García Martínez, por el delito de robo, el veintisiete; contra Fernando Mancebo Fernández, por injurias á la Autoridad con ocasión del ejercicio de las funciones de su cargo fuera de su presencia y en escrito no dirigido á la misma, el veintiocho; contra José Gasón Martínez, por rapto, el veintinueve.

Todos los días designados anteriormente pertenecen al mes de Marzo del año próximo venidero. Las sesiones darán principio á las doce de su mañana y se verificarán en el local de esta Audiencia.

Verificado el sorteo de Jurados que han de conocer en las expresadas causas, han sido designados por la suerte los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

Cabezas de familia.

- 1 Ignacio Egea Jiménez, cuartel primero.
- 2 José Antonio Beltrán Gómez, Balsa Pintada.
- 3 Juan Alcaraz Baño, id.
- 4 Aniceto Díaz Ros, Magdalena.
- 5 Francisco Collado Medina, cuartel 4.^a, barrio 1.^a.
- 6 Andrés Barbero Orán, Aljorra.
- 7 Eusebio Juan Bulegal, Magdalena.
- 8 Pedro Abellán Torralba, cuartel 8.^a.
- 9 Juan Alcaraz Salinas, Almagro.
- 10 José Baeza Murcia, cuartel 7.^a.
- 11 Juan Bautista Muñoz, Id. 1.^a.
- 12 Andrés Mario, Id. 2.^a.
- 13 Juan Cáceres Arroyo, Santa Ana.
- 14 Francisco Avilés Martínez, La Palma.
- 15 Salvador Martínez, cuartel 1.^a, barrio 3.^a.

- 16 Máximo Franco Delgado, San Félix.
 17 José Martínez Martínez, cuartel 1.º, barrio 2.º
 18 José Barcelona García, Palas.
 19 Eusebio Juan Mir, cuartel 5.º, barrio 7.º
 20 Manuel Lucas, id. 2.º, barrio 1.º

Supernumerarios.

- 1 Juan Romero Tudela, cuartel 4.º, barrio 3.º
 2 Joaquín Mercader Ros, id. 1.º, barrio 1.º
 3 Pedro Galán Galbán, id. 1.º, barrio 4.º
 4 Francisco López Ruiz, cuartel 4.º, barrio 1.º

Capacidades.

- 1 Antonio Barrionuevo, Serreta.
 2 Serafín Molina Martínez, Honda.
 3 José López Rodríguez, Adarve.
 4 Juan González Bernal, Miranda.
 5 Joaquín Barceló Alemán, Puerto de Murcia.
 6 Francisco Jorquera Martínez, Santa Lucía.
 7 Francisco Carrión García, Pozo Estrecho.
 8 Alfonso Carrión García, id.
 9 Florencio Díaz Conesa, id.
 10 Pedro Alarcón Martínez, Cabaños.
 11 José Abellán Gil, id.
 12 José Hernández, Santa Lucía.
 13 Pedro Jorquera Hernández, id.
 14 Domingo Lozano, Caridad.
 15 Enrique Corrales Montaño, Duque.
 16 Sandalio Alcantud, Carmen.

Supernumerarios.

- 1 Patricio Gómez, Balcones Azules.
 2 José Martínez Martínez, Merced.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNIÓN

Cabezas de familia.

- 1 Joaquín Francés Pérez, Peligros.
 2 Martín Cervantes Pedreño, Soledad.
 3 Salvador Arcas Gómez, Peligros.
 4 Plácido Ginés López, Mayor.
 5 Nicolás Ardiz Hernández, San Nicolás.
 6 Juan Conesa Arroyo, Hernán Cortés.
 7 Juan Guillén Nieto, barrio alto.
 8 Juan Castillo Pérez, Contraste.
 9 Isidoro Cánovas Martínez, Puer- ta del Pozo.
 10 Emeterio Ballester Manzanares, Suspiro.
 11 Mariano Aliaga Andújar, Murcia.
 12 Rafael Espinosa Hernández, Mata.
 13 Francisco Jiménez Pérez, Flores.
 14 Santiago Delgado Soriano, Mo- linete.
 15 Demetrio Mancebo Alcázar, Al- cozar.
 16 Juan Cánovas Gil, Descargador.
 17 Ginés Mercader Guillen, Real.
 18 Alfonso Moreno Gallego, Bai- sén.
 19 Francisco Angosto Sánchez, Ga- lardo.
 20 Juan González Adán, Sevilla.

Supernumerarios.

- 1 Julián Aparicio Fernández, cuar- tel 1.º

- 2 José Lozano Alfonso, cuartel 4.º, barrio 1.º
 3 Eduardo Bas Teresa, id. 5.º, ba- rrio 1.º
 4 José Luque, id. 3.º, id. 2.º

Capacidades.

- 1 Antonio Moreno Gallego, Soledad.
 2 Miguel Morales Andrés, Tenorio.
 3 Sebastián Amat Castillo, Mayor.
 4 Francisco Nieto Conesa, Escudero.
 5 Simón García Alarcón, Santa Ca- talina.
 6 Lorenzo Perelló García, T. Vic- toria.
 7 Felipe Garre Alcaraz, Santa Ca- talina.
 8 Antonio Miralles Gareta, Bailén.
 9 Manuel Esparza Domínguez, Gra- cia.
 10 José Fuentes Pérez, San An- tenio.
 11 Juan Perelló García, Industria.
 12 Manuel Ibáñez Rodríguez, Ma- yor.
 13 Gumersindo Salinas Abril, id.
 14 Cayetano Navarro Guillén, Hor- no.
 15 Miguel Cánovas Plaza, Suspiro.
 16 Matías Pérez Angosto, Real.

Supernumerarios.

- 1 Juan Aliaga, San Vicente.
 2 José Barco Pons, Merced.
 Y en cumplimiento de lo que dis- pone el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín oficial de la provincia, en Carta- gena á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Se- cretario, Angel Cos Gayón.—V. B.: El Presidente, Espinar.

Número 1.472.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE MURCIA

Don Juan Moreno é izquierdo, Se- cretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad y Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.

Certifico: Que en el expediente pre- paratorio para la constitución del Tri- bunal del jurado, tramitado con arre- glo á ley y que obra en esta Secretaría de Gobierno, aparecen entre otros particulares que se expresarán, las causas comprendidas en el alarde que tuvo lugar el dia diez y seis de los co- rrientes, para el comienzo de cuyas sesiones de juicio oral, respectivas, se ha servido señalar esta Presidencia el local de esta Audiencia, en los días y horas siguientes.

Una procedente del Juzgado de la Catedral, é instruida sobre rapto y lesiones, contra Francisco Pujante Cuenca, para el once del próximo ve- nidero Marzo, á las diez de su ma- ñana.

Otra procedente del mismo, sobre homicidio por imprudencia, contra Jo- sé Alemán Guillamón, el doce de Mar- zo, á la misma hora.

Otra procedente del de San Juan, sobre robo, contra Juan Boluda Ba- llester, el trece del mismo Marzo, á di- cha hora.

Otra procedente del de Mula, sobre robo, contra Andrés Pérez Sánchez, el

quinientos del mes dicho, á la hora re- ferida.

Otra procedente del de Yecla, sobre homicidio, contra Juan Pérez Martí- nez, el diez y siete, á la hora predi- cha.

Y otra del mismo Juzgado de Yecla, sobre homicidio, contra Miguel Car- pena Pascual, para el diez y ocho del propio mes, y á la misma hora.

Igualmente resulta, que por medio del sorteo debido, se han formado pa- ra el jurado respectivo en cada una de ellas, las listas de servicio del mismo próximo venidero cuatrimestre, las cuales, con los domicilios de los que las componen, son como siguen:

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN
DE ESTA CIUDAD

JURADOS

Cabezas de familia.

- 1 Patricio Campillo, Dolores 14.
 2 Francisco Pérez Fernández, Tri- nidad 8.
 3 José Santamaría Carratalá, Pla- tería 31.
 4 Mariano Galant Ordas, Segu- ra 3.
 5 José Marín García, Val de San Antolín.
 6 Sebastián Ayuso Vera, Correderra 47.
 7 Mariano Alarcón Cáceres, Al- ta 2.
 8 Antonio García Lorenzo, Glo- ria 4.
 9 Fernando Gutiérrez Inglés, Pa- checo.
 10 Tadeo Martínez Soriano, Rollo- Carmen.

- 11 Juan Lozano Gambín, Arboleja.
 12 Francisco Jara Carrillo, Alcan- tarilla.
 13 Diego Abellán Abellán, plaza de San Juan 9.

- 14 Francisco Martínez, Guadalupe.
 15 Nicolás González, Carril 3.
 16 Jesualdo Piñeiro, Garay 6.
 17 Gabriel Luján Montoya, plaza de San Pedro 10.

- 18 Antonio Castillo Capdepón, Es- copeteros 2.

- 19 José María Morales Marín, Vic- torio 36.

- 20 Antonio Ruiz Ordóñez, Media Luna.

Capacidades.

- 1 Manuel Martínez Belmar, Vic- torio 25.
 2 Manuel López Gómez, Santa Eu- lalia 10.
 3 Felipe Soriano, Santa Teresa 7.
 4 José María García Martínez, Ais- tor 11.

- 5 Eduardo Pardo Moreno, Apóstoles.

- 6 Antonio Hernández Almansa, Santa María.

- 7 Juan Soriano Aznar, Santo Do- mingo 5.

- 8 Juan Antonio Vigueras Córdoba, Nondúermes.

- 9 José Salas Martínez, Santa Te- resa 28.

- 10 José Martínez Torreal, Sociedad.

- 11 Mariano Rizo Balsalobre, San José 4.

- 12 Baltasar Prado Gómez, id. id.

- 13 Salvador Guillén Menchón, San Juan 1.

- 14 Jesús Torres García, Alfaro 7.
 15 Francisco Baró Navarro, San José 18.

- 16 Agustín Callejo Tortosa, Ca- dena 6.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 Pedro Belda Borrás, Lencería 20.
 2 Ginés Vela Martínez, Platería 52.
 3 Francisco Moreno Zapata, An- gel.
 4 Ildefonso Pérez Martínez, Huer- tas 9.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 1 Juan Merino Cegarra, Vallado- lises.

- 2 José María Fuentes Navarro, Plaza de San Leandro.

JUZGADO INSTRUCTOR DE MULA

JURADOS

Cabezas de familia.

- 1 José María Diego González, Bu- llas-Lorca.

- 2 Juan Antonio Moreno González, Molino.

- 3 José Jara López (a) Avellaneda, Ceutí.

- 4 José María Sánchez Gil, Bullas.

- 5 Vicente Mira Vicente, Archena.

- 6 Vicente López García, Molino.

- 7 Cristóbal Martínez Valverde, Ceutí.

- 8 Mariano García Peñalver, Ceutí.

- 9 Antonio Gómez Alfonso, Campos.

- 10 Francisco Carreño Góngora, Bullas.

- 11 Francisco Buendía Vicente, Cam- pos.

- 12 Francisco López Hidalgo, Al- budeite.

- 13 Nicolás Jara Bernal, Centí.

- 14 Federico Hidalgo López, Albu- deite.

- 15 José Puertas Escámez, Bullas.

- 16 Andrés Banegas Martínez, Ar- chena.

- 17 Jerónimo Sánchez Vigueras, id.

- 18 Joaquín Sandoval Fenollar, Al- guazas.

- 19 Francisco López Castillo, Centí.

- 20 Miguel Grillar Templado, id.

Capacidades.

- 1 José López García, Lorquí.

- 2 Joaquín Hernández López, Coti- llas.

- 3 José López Zapata, id.

- 4 Francisco Jara Martínez, Ceutí.

- 5 José García Jara, id.

- 6 José Navarro Guillén, id.

- 7 José Saravia Pérez, id.

- 8 José Sánchez Guillamón, Archena.

- 9 Manuel Vicente Gómez, Cotillas.

- 10 Mateo López García, Ceutí.

- 11 Antonio Poludo Llanos, Mula.

- 12 Juan Molina Párraga, id.

- 13 Joaquín Ruiz Martínez, Cotillas.

- 14 Fulgencio Artero Molla, Mula.

- 15 Francisco Pérez Martínez, Ceutí

- 16 Mateo Guillén Moreno, Archena

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 Pedro Sánchez Romera, Alcan- tarilla.

- 2 Luis Molina Cuevas, San Ju- lián 8.

- 3 Pedro Cáceres Baró, Aliaga.

- 4 Andrés Manzanera Ortiz, Alcan- tarilla.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades

- 1 José García García Carrillo, Beniel.
2 Ezequiel Díez y Sanz, Garnica 9.

JUZCADO DE YECLA

Cabezas de familia.

- 1 Juan Palao Soriano, Jumilla.
2 Rosendo Sales Barceló, id.
3 José María Guardiola, id.
4 Mariano García Jiménez, id.
5 Gumersindo García Jiménez, id.
6 Pascual Bañón Gorgües, id.
7 Agustín Abad Pérez, id.
8 Francisco Albiñana Sánchez, Yecla.
9 Juan Andrés Ortega Castaño, id.
10 Miguel Díaz Sánchez, Jumilla.
11 Martín Molina Castaño, Yecla.
12 Marcos González Mateos, Jumilla.
13 Juan Alonso Martínez, Yecla.
14 Pedro Bernal Lozano, Jumilla.
15 Sancho Crespo Navarro, id.
16 José Tomás Carcalén, id.
17 Francisco Abellán Cerrión, id.
18 José Sánchez Sánchez, id.
19 Juan López Castillo, Jumilla.
20 Enrique Mina Verdú, Yecla.

Capacidades.

- 1 José Martínez Hernández, Jumilla.
2 Pedro Antonio Fernández Parra, idem.
3 Rafael Madrano Ortega, Yecla.
4 Pascual Ortega Navarro, id.
5 Damián Alonso Sánchez, Jumilla.
6 Miguel Rodríguez Ruiz, Yecla.
7 Agustín Palencia Jiménez, Jumilla.
8 Francisco Muñoz Siguero, id.
9 Evaristo Vicente Tomás, id.
10 Agustín Soriano y Soriano, Yecla.
11 Pedro Alcántara Puche Tomás, idem.
12 Pedro Guardiola Fernández, Jumilla.
13 Alfonso Navarro Martínez, Yecla.
14 José Molina Abellán, Jumilla.
15 Obdulio Puche Fernández, id.
16 Antonio María Ortega y Ortega, Yecla.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

- 1 Pedro Menárguez Hidalgo, Alcantarilla.
2 José María Alarcón, Administración 6.
3 José Ruipérez Melgarejo, Nonduermas.
4 Tomás Erades, Aljezares.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

- 1 Vicente Sanjuán Rex, Administración 6.

2 José Miró Pascual, Frenería 10. Así resulta del expediente general expresado á que me refiero. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia durante la presente quincena á los efectos que procedan, según lo dispuesto en el art. 48 de la vigente ley del Jurado, con el V.º B.º de su señoría, pongo y remito la presente al Sr. Gobernador civil, en Murcia á veintiséis de Diciembre de mil ocho-

cientos ochenta y nueve.—El Secretario, Licenciado Juan Moreno Izquierdo.—V.º B.º: El Presidente, Antonio García.

Anuncios.

Número 1.191.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE SEGUNDA ENSEÑANZA
DE MURCIA

Anuncio.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Noviembre de 1883, circular de 7 de Abril de 1886, y disposición transitoria del Real decreto de 22 de Noviembre último, durante la segunda quincena del próximo mes de Enero, se verificarán en este Instituto los exámenes de los que, habiendo hecho estudios privados, deseen darle validez académica con arreglo á las prescripciones vigentes.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Director del Establecimiento dentro de los diez primeros días del citado mes de Enero, expresando las asignaturas de que quieran ser examinados, ofreciendo las pruebas de su identidad personal y consignando las cantidades para el pago de toda clase de derechos.

En el examen de las asignaturas no existe más limitación que la del riguroso orden científico con que deben ser aprobadas.

La identidad personal podrá justificarse con la declaración conteste de tres vecinos.

Los derechos que deben abonarse por cada asignatura en papel de pagos al Estado, son: 4 pesetas por derecho de matrícula y 2'50 por derechos académicos; y en metálico también por cada asignatura, 2'50 por derechos de inscripción, y 2'50 por instrucción de expediente.

Los exámenes se verificarán como los de la enseñanza oficial, sin otra diferencia que en las de asignaturas prácticas podrá el Tribunal acordar que los examinandos verifiquen algún ejercicio de esta clase.

Murcia 30 de Diciembre de 1889.—El Secretario, José Calvo.—V.º V.º: El Director, Orts.

COMPANÍA MINERA
SANTA MARÍA

Se requiere por única vez á los socios que se indican á continuación, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, abonen en esta Tesorería lo que adeudan por dividendos pasivos; apercibidos, que si no lo verifican, se declarará la caducidad de las participaciones en que van interesados.

Débitos.

Ptas. Cts.

| | |
|---|------|
| D. Antonio Aragón García, de Aguilas, dividendos 3, 4, 5 y 6.. | 40 » |
| » Leonardo Barriada Álvarez, de Cartagena, id. 2, 3, 4, 5 y 6.. | 45 » |
| » Manuel Rivero Martínez, de id., id. 2, 3, 4, 5 y 6. | 45 » |
| D. Marta Ruiz de Castañeda, de id., id. 5 y 6.. | 15 » |
| » Ramona González Ruiz, de idem, id. 4, 5 y 6.. | 25 » |
| D. Rafael Casenave Vidal, de idem, id. 6.. | 10 » |
| » Salvador Escudero Vidal, de id., id. 5 y 6.. | 7 50 |

Mazarrón 19 de Diciembre de 1889.—El Presidente, José Vera.—El Secretario Contador, Jesualdo González.

SOCIEDAD MINERA

LA MURCIANA

PARTIDARIA DE LA MINA

SANTA AGUEDA

sita en Vilches.

Por el presente se hace saber: Que las doce y media acciones de las cien- to de que se compone esta Sociedad, pertenecientes á D. José Ruiz Pérez, de

La Unión, fueron caducadas por falta de pago en veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, conforme al artículo once del reglamento de esta Sociedad, y por tanto, quedan nulos y de ningún valor ni efecto los títulos de las referidas doce acciones y media.

Murcia veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Presidente, José Franco.

AGENDA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Y GENERAL

PARA 1890

Esta obra es indispensable á los señores Alcaldes, Jueces, Secretarios, Concejales y demás funcionarios públicos, pues contiene las obligaciones que cada día deben respectivamente cumplir. Y asimismo es de grande utilidad para cuantos han de llevar cualquier empresa, comercio ó contabilidad; porque, con un plan sencillísimo, se logra día por día consignar los vencimientos, visitas, entradas, salidas y cuanto se ofrezca. Cada ejemplar de la AGENDA DE ADMINISTRACIÓN, encuadrada con exquisita elegancia, se vende al precio de dos pesetas en toda España; y se puede adquirir remitiendo sellos de correo, libranzas del Giro Mutuo, ó de las especiales para la prensa, (que se venden en todos los estancos de España), llenándolas á nombre del Boletín oficial de la provincia de Barcelona. Quedan servidos los pedidos hechos hasta hoy.

Los que deseen que se les haga certificada la remisión, deben añadir, al hacernos el pedido, tres reales, que invertiremos al expresado objeto.

Dirigirse á la Administración del Boletín oficial de la provincia de Barcelona, calle Ronda de la Universidad, número 6; Barcelona.

AYUNTAMIENTOS

cuyas Secretarías

no han dado cumplimiento á lo que está previsto sobre el pago de anuncios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Ptas. Cts.

| | |
|--|------|
| OJOS, por el anuncio para la subasta de consumos.. | 20 » |
| VILLANUEVA, por el de la subasta de suministro de petróleo. . . . | 11 » |
| VILLANUEVA, por el de la degüello de reses y pasaje de la barca. . . . | 13 » |
| VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva. | 22 » |
| VILLANUEVA, por el de la de id. id. á venta libre.. | 22 » |

SECCIÓN NO OFICIAL

ESPECTACULOS

TEATRO ROMEA

FUNCIÓN PARA HOY

Por la tarde á las tres, *El año pasado por agua*.—A las cuatro, *Niña Pancha*.—A las cinco, *Panorama nacional*.

Por la noche á las ocho, *Panorama nacional*.—A las nueve, *Como está la sociedad*.—A las diez, *El cosechero de Arganda*.—A las once, *La canción de la Lola*.

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Manuel.

Anuncios.

CALENDARIO CATÓLICO

DEL

ANTIGUO REINO
DE MURCIA

PARA 1890

Este Calendario, único útil para esta provincia, por contener el santoral y fiestas que se celebran en el Obispado, y con pronósticos del Observatorio astronómico de San Fernando, se vende únicamente en la imprenta de La Paz de Murcia, calle de San Cristóbal.

BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA

LEY

EL LIBRO DEL JURADO

COMENTARIOS

AL

CODIGO PENAL

Este interesante libro, primero de la colección de dicha Biblioteca, deben adquirirlo todos los cabezas de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de Las Provincias de Levante, plazo de San Francisco, 6, bajo.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Murcia.—Imp. de Juan Hernández.